



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/111
15 de diciembre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS
56° período de sesiones
Nueva York, 18 de marzo a 4 de abril de 1996

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 56° período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas del 18 de marzo al 4 de abril de 1996. La primera sesión tendrá lugar el lunes 18 de marzo de 1996 a las 10.30 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 56° período de sesiones. Acompañan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan, en particular, a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 6 que contienen el calendario provisional para el examen de informes en el 56° período de sesiones. Conforme al artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes podrán asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. En su 55° período de sesiones, el Comité decidió que dos grupos de trabajo, establecidos de conformidad con los artículos 62 y 89 del reglamento, se reunieran durante una semana antes de su 56° período de sesiones. Se ha previsto que los grupos de trabajo se reúnan en la Sede de las Naciones Unidas del 11 al 15 de marzo de 1996.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Declaración solemne del miembro del Comité recientemente elegido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Pacto.
3. Cuestiones de organización y otros asuntos.
4. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones:
 - a) Informe anual presentado por el Comité de Derechos Humanos de conformidad con el artículo 45 del Pacto;
 - b) Aplicación efectiva de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y funcionamiento eficaz de los órganos establecidos con arreglo a tales instrumentos.
5. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Observaciones generales del Comité.
8. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
9. Medidas de seguimiento de los dictámenes emitidos a tenor del párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo del Pacto.

ANOTACIONES

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa. Con arreglo al artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, cuando proceda, aplazar o suprimir temas; sólo se podrán añadir al programa temas urgentes e importantes.

2. Declaración solemne del miembro del Comité recientemente elegido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Pacto

De conformidad con el artículo 38 del Pacto y el artículo 16 del reglamento, el miembro del Comité que se elija en una reunión de los Estados Partes en el Pacto para ocupar la vacante producida en el órgano a causa de la dimisión de la Sra. Rosalyn Higgins (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) hará la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que desempeñaré mi cometido en calidad de miembro del Comité de Derechos Humanos con toda imparcialidad y conciencia."

3. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité examinará su programa de trabajo para el período de sesiones. A este respecto, cabe señalar que el Comité decidió en su 55° período de sesiones establecer, además del grupo de trabajo sobre comunicaciones que se reuniría antes del período de sesiones, un grupo de trabajo con arreglo al artículo 40 del Pacto, encargado de preparar listas concisas de cuestiones relativas a los informes periódicos cuyo examen se prevé hacer en el 56° período de sesiones, y de estudiar ulteriormente los procedimientos del Comité previstos en el artículo 40 del Pacto, a la luz de sus deliberaciones sobre esa cuestión en el 55° período de sesiones.

4. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones:

a) Informe anual presentado por el Comité de Derechos Humanos de conformidad con el artículo 45 del Pacto

Conforme a la decisión adoptada por el Comité en su 15° período de sesiones, se distribuirá a los miembros una nota en que se señalarán las cuestiones planteadas durante el examen del informe anual por la Tercera Comisión, junto con la resolución pertinente de la Asamblea General y otra documentación relativa a los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

b) Aplicación efectiva de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y funcionamiento eficaz de los órganos establecidos con arreglo a tales instrumentos

Se distribuirá a los miembros del Comité una nota en que se indicarán las cuestiones planteadas durante el examen por la Tercera Comisión de la aplicación efectiva de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y el funcionamiento eficaz de los órganos establecidos con arreglo a tales instrumentos, junto con la resolución pertinente de la Asamblea General.

5. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

Informes recibidos

Además de los informes que se prevé que el Comité examine en su 56° período de sesiones (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 6 infra), el Secretario General ha recibido los informes de los siguientes Estados Partes 1/:

<u>Estado Parte</u>	<u>Signatura</u>	<u>Informe</u>	<u>Año en que debía haberse presentado</u>	<u>Recibido</u>
Gabón	CCPR/C/31/Add.4	Inicial	1984	16 de noviembre de 1995
Brasil	CCPR/C/81/Add.6	Inicial	1994	17 de noviembre de 1994
Suiza	CCPR/C/81/Add.8	Inicial	1993	24 de febrero de 1995
Chipre	CCPR/C/94/Add.1	Tercero	1994	28 de diciembre de 1994
Islandia	CCPR/C/94/Add.2	Tercero	1994	23 de marzo de 1995
Dinamarca	CCPR/C/64/Add.11	Tercero	1990	7 de abril de 1995
Belarús	CCPR/C/84/Add.4	Cuarto	1993	11 de abril de 1995
Alemania	CCPR/C/84/Add.5	Cuarto	1993	12 de septiembre de 1995
Finlandia	CCPR/C/95/Add.6	Cuarto	1994	10 de agosto de 1995
Senegal	CCPR/C/103/Add.1	Cuarto	1995	19 de septiembre de 1995

Informes que debían haberse presentado

La situación relativa a la presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto es la siguiente.

Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado antes de la fecha de clausura del 55º período de sesiones (3 de noviembre de 1995) pero que no se han recibido todavía

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía haberse presentado</u>	<u>Número de recordatorios enviados</u>
INFORME INICIAL		
Guinea Ecuatorial	24 de diciembre de 1988	13
Somalia	23 de abril de 1991	8
Zimbabwe	12 de agosto de 1992	6
Croacia	7 de octubre de 1992	4
Granada	5 de diciembre de 1992	5
Ex República Yugoslava de Macedonia	16 de septiembre de 1992	1
Israel	2 de enero de 1993	5
Albania	3 de enero de 1993	5
Lituania	19 de febrero de 1993	5
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 1993	1
Angola <u>2/</u>	9 de abril de 1993	-
Benin	11 de junio de 1993	3
Côte d'Ivoire	25 de junio de 1993	2
Seychelles	4 de agosto de 1993	4
Camboya	25 de agosto de 1993	2
Lesotho	8 de diciembre de 1993	1
República Checa	31 de diciembre de 1993	1
Eslovaquia	31 de diciembre de 1993	1
República de Moldova	25 de abril de 1994	2
Etiopía	10 de septiembre de 1994	2
Dominica	16 de septiembre de 1994	2
Armenia	22 de septiembre de 1994	2
Mozambique	20 de octubre de 1994	2
Nigeria	28 de octubre de 1994	2
Cabo Verde	5 de noviembre de 1994	1
Malawi	21 de marzo de 1995	1
Georgia	2 de agosto de 1995	-
SEGUNDO INFORME PERIODICO		
República Árabe Siria	18 de agosto de 1984	23
Gambia	21 de junio de 1985	21
Suriname	2 de agosto de 1985	20
Líbano	21 de marzo de 1986	20
Kenya	11 de abril de 1986	19
Malí	11 de abril de 1986	19
Jamaica	1º de agosto de 1986	17
Guyana	10 de abril de 1987	17

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía haberse presentado</u>	<u>Número de recordatorios enviados</u>
República Popular Democrática de Corea	13 de diciembre de 1987	15
República Centroafricana	9 de abril de 1989	12
Gabón	20 de abril de 1989	-
Congo	4 de enero de 1990	11
Bolivia	13 de julio de 1990	8
Viet Nam	31 de julio de 1991	8
San Vicente y las Granadinas	31 de octubre de 1991	8
San Marino	17 de enero de 1992	7
Sudán	17 de junio de 1992	5
Filipinas	22 de enero de 1993	5
Guinea Ecuatorial <u>3/</u>	24 de diciembre de 1993	3
Níger	31 de marzo de 1994	3
TERCER INFORME PERIODICO		
Líbano <u>4/</u>	21 de marzo de 1988	15
República Árabe Siria <u>4/</u>	18 de agosto de 1989	12
Trinidad y Tabago	20 de marzo de 1990	11
Gambia <u>4/</u>	21 de junio de 1990	10
Suriname <u>4/</u>	2 de agosto de 1990	10
Barbados	11 de abril de 1991	9
Kenya <u>4/</u>	11 de abril de 1991	9
Malí <u>4/</u>	11 de abril de 1991	9
Nicaragua	11 de junio de 1991	8
Zaire	31 de julio de 1991	8
Jamaica <u>4/</u>	1º de agosto de 1991	8
Portugal	1º de agosto de 1991	7
Australia	12 de noviembre de 1991	7
Francia	3 de febrero de 1992	6
India	31 de marzo de 1992	7
Panamá	31 de marzo de 1992	7
Guyana <u>4/</u>	10 de abril de 1992	7
Rwanda <u>1/</u>	10 de abril de 1992	-
Madagascar	31 de julio de 1992	6
República Centroafricana <u>4/</u>	7 de agosto de 1992	6
República Popular Democrática de Corea <u>4/</u>	13 de diciembre de 1992	5
San Vicente y las Granadinas <u>4/</u>	8 de febrero de 1993	5
Austria	9 de abril de 1993	4
Bolivia <u>4/</u>	11 de noviembre de 1993	1
Viet Nam <u>4/</u>	23 de diciembre de 1993	3

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía haberse presentado</u>	<u>Número de recordatorios enviados</u>
República Unida de Tanzania	31 de diciembre de 1993	3
Venezuela	31 de diciembre de 1993	3
Gabón <u>4/</u>	20 de abril de 1994	-
Afganistán	23 de abril de 1994	-
Bélgica	20 de julio de 1994	2
Luxemburgo	17 de noviembre de 1994	1
Bulgaria	31 de diciembre de 1994	1
Egipto	31 de diciembre de 1994	1
Guinea	31 de diciembre de 1994	1
Irán (República Islámica del)	31 de diciembre de 1994	1
Congo	4 de enero de 1995	1
Zambia	9 de julio de 1995	-
Camerún	26 de septiembre de 1995	-
CUARTO INFORME PERIODICO		
Líbano <u>5/</u>	21 de marzo de 1993	3
Panamá <u>6/</u>	6 de junio de 1993	4
Madagascar <u>6/</u>	3 de agosto de 1993	4
Yugoslavia	3 de agosto de 1993	4
Ecuador	4 de noviembre de 1993	4
Mauricio	4 de noviembre de 1993	-
República Dominicana	3 de abril de 1994	3
Chile	28 de abril de 1994	2
República Árabe Siria <u>5/</u>	18 de agosto de 1994	2
Polonia	27 de octubre de 1994	2
Rumania	31 de diciembre de 1994	1
Uruguay	31 de diciembre de 1994	1
Trinidad y Tabago <u>6/</u>	20 de marzo de 1995	1
Canadá	4 de abril de 1995	1
Iraq	4 de abril de 1995	1
Mongolia	4 de abril de 1995	1
Gambia <u>5/</u>	21 de junio de 1995	-
India	9 de julio de 1995	-
Colombia	2 de agosto de 1995	-
Costa Rica	2 de agosto de 1995	-
Hungría	2 de agosto de 1995	-
Suriname	2 de agosto de 1995	-
Venezuela	1º de noviembre de 1995	-
Dinamarca	1º de noviembre de 1995	-

Estados Partes cuyos informes deben presentarse entre la fecha de clausura del 55° período de sesiones (3 de noviembre de 1995) y la fecha de clausura del 56° período de sesiones (4 de abril de 1996)

SEGUNDO INFORME PERIODICO

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debe presentarse</u>
Argelia	11 de diciembre de 1995
Irlanda	7 de marzo de 1996

TERCER INFORME PERIODICO

El Salvador	31 de diciembre de 1995
Jamahiriya Arabe Libia	31 de diciembre de 1995
Togo	31 de diciembre de 1995

CUARTO INFORME PERIODICO

Italia	31 de diciembre de 1995
--------	-------------------------

6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 56° período de sesiones, preparado en consulta con el Presidente y sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario para el examen de los informes de los Estados Partes

Mauricio (tercer informe periódico)	CCPR/C/64/Add.12	Martes, mañana/tarde	19 de marzo de 1996
		Miércoles, mañana	20 de marzo de 1996
España (cuarto informe periódico)	CCPR/C/95/Add.1	Miércoles, tarde	20 de marzo de 1996
		Jueves, mañana/tarde	21 de marzo de 1996
Guatemala (informe inicial)	CCPR/C/81/Add.7	Martes, mañana	26 de marzo de 1996
		Jueves, mañana	28 de marzo de 1996
Zambia (segundo informe periódico)	CCPR/C/63/Add.3	Martes, tarde	26 de marzo de 1996
		Miércoles, mañana/tarde	27 de marzo de 1996
Perú (tercer informe periódico)	CCPR/C/83/Add.1	Jueves, tarde	28 de marzo de 1996
		Viernes, mañana/tarde	29 de marzo de 1996
Nigeria (informe urgente) 7/	-	Lunes, mañana/tarde	1° de abril de 1996

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas provisionales en que se prevé que el Comité examine sus informes respectivos en el 56° período de sesiones.

7. Observaciones generales del Comité

A raíz de la decisión adoptada por el Comité en su 55° período de sesiones, el examen del proyecto de observaciones generales se llevará a cabo en adelante en el marco de un tema separado del programa. En relación con ese tema, el Comité reanudará la discusión del proyecto de observaciones generales sobre el artículo 25 del Pacto que había iniciado en su 53° período de sesiones. También analizará las observaciones generales anteriores con miras a identificar las disposiciones del Pacto que aún no se han abordado, así como las observaciones que merecería la pena actualizar.

8. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará en relación con este tema las comunicaciones que le presenten, o que pudieran presentarle, en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendientes 128 comunicaciones de períodos de sesiones anteriores. Teniendo en cuenta los plazos establecidos por el Comité para que los Estados Partes presenten más información, 41 casos (declarados admisibles anteriormente) podrían examinarse para emitir un dictamen y 87 casos podrían examinarse para determinar su admisibilidad. Además, el Comité tendrá ante sí los resúmenes de varias comunicaciones que se han registrado recientemente y los de las nuevas comunicaciones registradas desde su anterior período de sesiones, junto con una indicación sobre cualquier tipo de medidas que haya adoptado el Relator Especial en relación con las nuevas comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y el artículo 82 del reglamento, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

9. Medidas de seguimiento de los dictámenes emitidos a tenor del párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo del Pacto

En relación con este tema el Comité evaluará la marcha de las actividades complementarias en virtud del Protocolo Facultativo y examinará los informes periódicos presentados por el Relator Especial sobre las medidas de seguimiento de los dictámenes.

Notas

1/ El Secretario General también ha recibido informes suplementarios de Gambia y Kenya, que el Comité examinará junto con el segundo informe periódico de esos Estados.

2/ El Comité ha pedido al Gobierno que le presente un informe especial, para su examen.

3/ Aún no se ha recibido el informe inicial del Estado Parte.

4/ Aún no se ha recibido el segundo informe periódico del Estado Parte.

5/ Aún no se han recibido los informes periódicos segundo y tercero del Estado Parte.

6/ Aún no se ha recibido el tercer informe periódico del Estado Parte.

7/ El 29 de noviembre de 1995, el Presidente, actuando en virtud del párrafo 2 del artículo 66 del reglamento del Comité en nombre de sus miembros y previa consulta con ellos, pidió al Gobierno de Nigeria que presentara un informe acerca de la protección de los derechos humanos de conformidad con el Pacto, sobre todo en lo tocante a la aplicación de los artículos 6, 7 y 14 de éste, para su examen durante el 56º período de sesiones. Cuando se reciba el informe se distribuirá con la signatura CCPR/C/112.
